



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA- META.

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de 2022, éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **JOSE VITALIANO LOPEZ**, con cedula de ciudadanía No. **1.273.573**, natural de San Carlos de Guaroa Meta, y **LUZ MILA CORREA SILVA**, con cedula de ciudadanía **No. 40.775.632**, natural de Morelia Caquetá, y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 A.m.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario.

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy veintinueve (29) de Abril de dos mil veintidós (2022) siendo las 5:00 p.m.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario